

# El personal sanitario mayor de 60 años que esté vacunado deberá volver a trabajar de forma presencial

19 abril, 2021



**Así lo estableció en Ministerio de Salud. Además se suspenden las licencias ordinarias anuales.**

En medio de la segunda ola de la pandemia, que golpea con fuerza en la provincia y el país, frente al crecimiento de la curva de contagios, y con el objetivo de descomprimir y contener al sistema sanitario, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes determinó que **el personal de salud mayor de 60 años que cuenta con la primera dosis de alguna vacuna contra el coronavirus, debe regresar a trabajar de forma presencial una vez transcurridos 14 días de su**

**aplicación.** Este grupo, por considerarse de riesgo de acuerdo de su edad, se encontraba brindando atención de forma remota.

De esta manera, a través de la resolución 924, publicada este lunes en el [Boletín Oficial](#), la cartera adhirió a la resolución conjunta 4/2021 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**Quedan exceptuados a esta medida** los trabajadores con inmunodeficiencias congénitas, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave; con VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable); con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

También quedan excluidos los pacientes con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa; con tumor de órgano sólido en tratamiento, y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos, y embarazadas.

**A su vez, se estableció suspender “las licencias anuales ordinarias** de todo el personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), así como toda licencia otorgada para realizar cursos o perfeccionamiento, hasta tanto dure la emergencia declarada. En el caso de profesionales comprendidos en el régimen del Sistema Provincial de Residencias se suspende el otorgamiento de vacaciones”.

Por otra parte, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes **podrá trasladar, reasignar funciones y/u horarios del personal a su cargo, a fin de asegurar los servicios esenciales de salud y dar respuesta a la situación epidemiológica.**